



La capacidad de valorización y almacenamiento de residuos metálicos no superará las 50 Tm/día.

- Ubicación: La actividad se ubicará en la parcela 14 del polígono 20, del término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz); ocupando una superficie aproximada de 664 m<sup>2</sup>.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Zona hormigonada de 247 m<sup>2</sup>, en la que se ubicarán las zonas de recepción y almacenamiento.
  - Zona sin pavimentar para viales y aparcamientos, de 329 m<sup>2</sup>.
  - Edificio de oficina, vestuarios y aseos, de 16 m<sup>2</sup>.
  - Báscula, de 16 m<sup>2</sup>.
  - Red de saneamiento, con separador de grasas y fosa estanca para zona pavimentada exterior.
  - Fosa estanca para aguas sanitarias.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013 sobre notificación por comparecencia de determinados actos en expedientes sancionadores en materia de montes.* (2013081698)

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados a continuación, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2012/051	ANGEL TORE ALVARO	7453420V	RESOLUCION
M/CC/2013/110	JESÚS GONZÁLEZ PLAZA	8956207F	ACUERDO DE INICIO

Mérida, a 3 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Venero", en el término municipal de Jarandilla de la Vera. (2013081703)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Venero", junto con la "Sociedad de Pescadores Vera Gredos". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Venero", en el término municipal de Jarandilla de la Vera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca Venero del Monje.
- Límites del Coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30 ED50: (X: 276.290m, Y: 4.440.910m).
- Especie piscícola principal: Carpa.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Todo el año.
- Días hábiles de pesca: Martes, Jueves, Sábados, Domingos y Festivos.
- Cupo y talla de capturas: Tres (3) carpas de 18 cm arriba, resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de potera. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Sesenta (60) con distribución de cuarenta (40) permisos para la Sociedad Consorciada y veinte (20) para el resto de pescadores.